

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA******ACTA 091-2019***

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día miércoles veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Alfonso Víquez Sánchez, Presidente, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Elieth Solís Fernández, Carlos Astorga Cerdas, Ester Navarro Ureña, Raúl Navarro Calderón. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y ocho minutos ingresa la directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria. Además, participan los señores Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y el Lic. Jose Pablo Salas, Profesional Auditoría Interna.... El Lic. Raúl Quirós Quirós, no participa de la sesión, presentó justificación con antelación... Previo a iniciar la sesión señala don Alfonso Víquez que el cambio de la fecha de convocatoria de la presente sesión, se efectuó con la anuencia de todos los directores.....

ARTÍCULO 1.- IMPLEMENTACIÓN DE NIIF 16 JASEC COMO ARRENDADOR DE LA SUBESTACIÓN TEJAR.

Se entra a conocer oficio N° GG-726-2019 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite presentación sobre análisis efectuado a la NIIF 16 arrendamientos: JASEC como arrendador de la Subestación Reductora Tejar, elaborado por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Gustavo Redondo, Ing. Cristian Acuña, Director Operaciones, Licda. Patricia Mata, Jefe Área Servicios Administrativos, Lic. Simón Marín, Jefe Departamento AAMEV, Ing. Henry Meza, Profesional Avalúos, Licda. María

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Elena Brenes, Jefe Departamento Contabilidad y el Lic. Eduardo Navarro, Profesional Servicios Financieros.....

Inicia la presentación don Gustavo Redondo explicando que hace unos meses se había presentado ante los señores directores los resultados sobre la implementación de la NIIF 16 “arrendamientos”, donde JASEC es arrendatario, es decir, en el tema de Toro 3. En esta ocasión será como arrendador en el caso de la Subestación Reductora Tejar, para ello, comenta lo siguiente:.....

Situación Actual – Contrato SRT.

- Se encuentra realizado como arrendamiento operativo bajo los criterios de la NIC 17 “Arrendamientos”, norma que fue derogada en el 2017, siendo que a partir de este año ingresa la NIIF16 que es para aplicación en periodos terminados después del primero de enero 2019, es decir, que a final de año debe estar implementada en un 100%.....
- El ingreso por el arrendamiento se reconoce de manera lineal durante el plazo del contrato. En este corresponde a 20 cuotas por arrendamiento de la subestación a los arrendatarios.....
- JASEC reconoce gasto por depreciación de los activos conforme la aplicación de la NIC 16 además determina el deterioro aplicando los criterios de la NIC 36.....

Señala que anteriormente la Subestación Reductora Tejar estaba registrada como un arrendamiento operativo, es decir, que se cobraba un alquiler, se registraba una cuenta por cobrar por ese alquiler, pero por otro lado estaba cobrando un alquiler, se registraba una cuenta por cobrar por ese alquiler, pero se tenía un activo de Propiedad, Planta y Equipo,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

donde sus componentes mayores estaban a 25 años, y precisamente a la hora de venderlo, la diferencia de entre el préstamo que está a 20 semestres y 25 años del activo, originaría una pérdida que no debería suceder porque en el tema del arrendamiento financiero conforme a la NIIF 16 básicamente se iguala un derecho de cobro a propiamente el pasivo. De ahí que la norma presenta una serie de conceptos que básicamente indica que con que se cumpla al menos 1, es un arrendamiento financiero, los cuales procede a comentar a continuación:.....

Evaluación del Contrato de Arrendamiento de la Subestación Reductora Tejar.....

Criterio a Evaluar No 1

El arrendamiento transfiere al arrendatario la propiedad del activo subyacente JASEC arrendador y el ICE arrendatario.....

Condición Contractual

La cláusula décima octava establece la opción de compra del activo por parte del arrendador en cualquier momento durante el plazo del arrendamiento.....

Criterio a Evaluar No 2

El activo subyacente es de una naturaleza especializada que solo el arrendatario puede usarlo sin modificaciones importantes.....

Condición Contractual

El activo fue desarrollado bajo las condiciones solicitadas por el ICE y por legislación es la única institución que puede operar la subestación.....

En conclusión y considerando los aspectos antes evaluados según el párrafo 63 de la NIIF 16 “Arrendamiento”, el contrato de arrendamiento de la Subestación Reductora Tejar,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

corresponde a un arrendamiento financiero.....

En cuanto a la modificación en los registros contables, destaca que tomando en consideración, que el Contrato de Arrendamiento de la Subestación no corresponde a un arrendamiento operativo, sino que a un arrendamiento financiero, se debe ajustar de manera retroactiva los registros contables realizados durante el 2018, conforme a la aplicación de la NIIF 16.....

Para ello, presenta las estimaciones de la Aplicación Retroactiva y Corrección del Registro del Contrato de Arrendamiento como Arrendamiento Financiero.....

Supuestos para las estimaciones de la corrección en los registros contables.....

- Cuota del arrendamiento: \$ 810,741.57 semestral.....
- Plazo del arrendamiento: 10 años.....
- Cuotas restantes: 20 cuotas semestrales.....
- Tasa de descuento 7.5% (tasa de interés del financiamiento determinada para el contrato de arrendamiento).....
- Valor presente de las cuotas de arrendamiento: **\$ 14,406,7** millones.....
- Tipo de Cambio de Reconocimiento del contrato de arrendamiento al 04 de junio 2012: compra ¢ 496,18 y venta ¢ 507,34.....

Es por lo anterior, que el Registro del Contrato de Arrendamiento Financiero de la Subestación Reductora Tejar, al 04 de junio, 2012, tuvo que haber sido el siguiente:.....

.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Cuenta Contable	Débito	Crédito
Cuenta por Cobrar por Arrendamiento Financiero	¢9,744.3	
Terrenos (Propiedades de Inversión)	519.4	
OTC (Inversión Neta Realizada)		¢ 8,088.1
Pasivo por ingresos diferidos (ingresos financieros)		2,654.4
Superávit Ganado (acumulado)	478.7	
Suma Iguales	¢10,742.5	¢10,742.5

Cifras en millones de colones.

Nota: La afectación del superávit ganado corresponde a las variaciones por diferencial cambiario producto del registro del derecho de cobro y del pasivo por ingresos financieros



Por otro lado considerando que los registros actuales no corresponden se debe realizar la reversión de los registros actuales, procediendo de la siguiente manera:

- Al 04 de junio, 2012:

Cuenta Contable	Débito	Crédito
OTC (Inversión Neta Realizada)	¢ 8,088.1	
Activos PPE Subestación Reductora Tejar		¢ 8,088.1
Depreciación Acumulada	1,220.9	
Superávit Ganado (acumulado)		1,220.9
Suma Iguales	¢ 9,309.0	¢ 9,309.0

Cifras en millones de colones.

Nota: Reversión del gasto por depreciación de los periodos 2012 al 2017 de la Subestación Reductora Tejar.

Así mismo se generan las actualizaciones de las cuotas de arrendamiento, con un ajuste retroactivo de las cuotas de arrendamiento al 31 de diciembre 2018 como arrendamiento financiero:

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Cuenta Contable	Débito	Crédito
Pasivo por ingresos diferidos (ingresos financieros)	¢2,133.6	
Cuenta por Cobrar por Arrendamiento Financiero		¢5,799.8
Superávit Ganado (acumulado)	3,666.2	
Suma Iguales	¢5,799.8	¢5,799.8

Cifras en millones de colones.

Nota: La afectación del superávit ganado corresponde a la reversión de las cuotas de arrendamiento registradas como ingreso pero debido al cambio en el modelo solo corresponde ingreso financiero.

De igual manera muestra que se realizaron las actualizaciones de las cuotas de arrendamiento, con un ajuste retroactivo de las cuotas de arrendamiento al 31 de octubre 2019 como arrendamiento financiero:

Cuenta Contable	Débito	Crédito
Ingresos por arrendamiento operativo	¢893.3	
Pasivo por ingresos diferidos (ingresos financieros)	147.0	
Ingresos Financieros Arrendamiento Subestación Reductora Tejar		¢130.1
Cuenta por Cobrar por Arrendamiento Financiero		753.6
Ingreso por diferencial cambiario		156.4
Suma Iguales	¢1,040.3	¢1,040.3

Cifras en millones de colones.

Según lo anteriormente expuesto concluye indicando que conforme los requerimientos de la NIIF 16 “Arrendamientos”, se debe actualizar el modelo de reconocimiento y medición del contrato de arrendamiento de la Subestación Reductora Tejar de arrendamiento operativo a arrendamiento financiero.

A lo cual recomienda tomar nota sobre la aplicación de la NIIF 16 “Arrendamientos”, en el contrato de arrendamiento de la Subestación Reductora Tejar.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

1.a. Tomar nota sobre la aplicación de la NIIF 16 “Arrendamientos”, en el contrato de arrendamiento de la Subestación Reductora Tejar.....

ARTÍCULO 2.- INFORME FINAL Y APROBACIÓN PARA LA VENTA DE LA SUBESTACIÓN TEJAR AL ICE.

Se entra a conocer oficio N° GG-727-2019, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficio N° OPER-322-2019 suscrito por el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones con el que remite informe de análisis de la venta de la Subestación Reductora Tejar.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Gustavo Redondo, Ing. Cristian Acuña, Director Operaciones, Licda. Patricia Mata, Jefe Área Servicios Administrativos, Lic. Simón Marín, Jefe Departamento AAMEV, Ing. Henry Meza, Profesional Avalúos, Licda. María Elena Brenes, Jefe Departamento Contabilidad y el Lic. Eduardo Navarro, Profesional Servicios Financieros.....

Procede el señor Redondo Brenes a indicar que sobre el tema de la venta de Subestación Tejar al ICE, dentro del análisis financiero se consideraron ciertos aspectos importantes sobre la conveniencia de realizar la venta anticipada de Subestación Tejar dentro de los cuales se tienen los siguientes:

1. Situación actual del flujo de efectivo, el cual actualmente está siendo deficitario, donde se está pagando la factura del ICE con cierto atraso, dicha venta vendría a generar un flujo neto de aproximadamente de ¢ 2.200 millones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

2. Promovería el cumplimiento del objetivo estratégico PF-05. Disminuir la exposición al riesgo cambiario, en el tanto se cancelaría una porción relevante de préstamos del BCIE, en lo que corresponde a los equipos que se estaría dejando el ICE.....
3. Propicia el cumplimiento del objetivo estratégico PF-04. Mejorar la relación entre activos circulantes y pasivos circulantes, esto ya que al disminuir el pasivo tiende a disminuir eventualmente la porción circulante de la deuda. Eventualmente si también se utiliza el dinero restante para cancelar pasivos de corto plazo, dicha relación también mejora.
4. Mejora de la razón financiera de deuda.

En cuanto a la oportunidad de realizar la venta anticipada de Subestación Tejar, se destacan los siguientes aspectos:

1. Si las negociaciones no se finiquitan se deberán realizar en un corto plazo de menos de tres años.
2. Hay rubros no reconocidos ni en el contrato original y en la adenda.
3. Anuencia del ICE de cerrar la negociación en este mes.

A su vez indica don Gustavo Redondo que dentro de la validación de las fórmulas y cálculos realizados del ICE, se consideraron las siguientes:

1. Componente local OCLn.
 1. Terrenos y servidumbres.
 2. Costos indirectos.
2. Componente Externo OCEn.
3. Intereses de la segunda cuota.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

4. Validación de costos a reconocer por equipos que JASEC mantendrá en su propiedad y control.

Con respecto a la liquidación financiera desde el punto de vista de flujo de caja básicamente daría como resultado un saldo disponible liquido de \$ 211.762,14 millones, tal y como se desglosa en la siguiente tabla:

Detalle	Venta Subestación Tejar	
	Dólares	Colones
(+) Componente OCLn		2,493,864,607.79
(+) Componente OCEn	2,983,441.98	
(=) Total a Recibir por la OC	2,983,441.98	2,493,864,607.79
(-) Monto Pago Anticipado	2,261,299.72	
(-) Penalidad BCIE	109,619.22	
(-) Cargo por Trámite BCIE	500.00	
(-) Intereses Acumulados	69,263.92	
(-) Complemento Cuotas BCIE 2020	330,996.98	
(-) Impuesto a las Ganancias de Capital		-
(-) Impuesto a Rentas de Capital		77,880,103.82
(-) Pago anticipado Capital de Trabajo		318,369,906.91
(=) Saldo Disponible Líquido JASEC	\$ 211,762.14	¢ 2,097,614,597.06
	Colones	2,097,614,597.06
	Dólares Colonizados	124,130,732.99
	Liquidez disponible	2,221,745,330.05

Resalta que en el lado del impacto tributario se analizaron las dos siguientes opciones:

1. Ganancias y pérdidas de capital:
1. 15% de resultado neto:
1. La venta daría como resultado una pérdida neta fiscal de alrededor de 5,264 millones de colones.
2. 2.25% del monto de la transacción.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

2. Rentas de capital:
1. 15% del arrendamiento (Base = 85% del arrendamiento)

Por el lado del impacto contable externa que para poder vender se debe de actualizar el monto de las propiedades de inversión producto de los avalúos acordados por JASEC e ICE, aumentándose las propiedades de inversión del ¢ 1.249.9 millones, los cuales estarían ingresando directamente a los resultados del periodo actual:

Cuenta Contable	Débito	Crédito
Terrenos (Propiedades de Inversión)	¢ 1,249.9	
Valor Razonable Propiedades de Inversión		¢ 1,249.9
Suma Iguales	¢ 1,249.9	¢ 1,249.9

Cifras en millones de colones.

Hace ver que considerando la venta de la Subestación Tejar, se realizan las estimaciones relacionadas con la transferencia del activo por lo cual se presentarán los efectos contables de dicha venta en el siguiente asiento:

Asiento estimado de venta final:		
Cuenta Contable	Débito	Crédito
Efectivo	¢4,212.9	
Terrenos (Propiedades de Inversión)		¢1,769.3
Activos PPE SRT	410.8	
Depreciación Acumulada		75.5
Cuenta por Cobrar por Arrendamiento Financiero		2,615.0
Inventario		205.8
Cuenta por Cobrar por Costos Indirectos		435.0
Ingreso por intereses de atraso		180.2
Impuestos por pagar		126.5
Pasivo por Ingresos Financieros Diferidos	267.0	
Pérdida por la venta del activo	516.5	
Suma Iguales	¢ 5,407.2	¢ 5,407.2

Cifras en millones de colones.

En cuanto al detalle de la venta también se analizaron los aspectos de costo evitado y costo de oportunidad, desglosando cada uno de ellos de la siguiente manera:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

1. Costo evitado:

- Intereses financiamiento al BCIE alcanzarían los \$104,740.53 estos traídos a valor presente respecto a lo que hace falta de pago correspondiente a la porción que se va a cancelar anticipadamente y que tiene que ver con el ICE.
- Al eliminar el arrendamiento también se estaría excluyendo la obligación del impuesto de rentas de capital el cual alcanza los \$ 516,847.75 (VP).
- Si se toma el monto para abonar al saldo del ICE con respecto a las facturas pendientes, se estaría evitando el cobro de intereses, los cuales superan los ¢161 millones anuales.
- A su vez se consideró el costo de financiamiento para una nueva obra en electricidad, la cual dio como resultado aproximado ¢164 millones por año. .

2. Costo de oportunidad:

1. Instrumento financiero ¢145 millones por año aproximadamente.

Destaca don Gustavo Redondo que habiendo presentado los detalles del ámbito financiero sobre la gestión de la Subestación Tejar, se desglosan las siguientes conclusiones:

ÁMBITO FINANCIERO:

1. La venta de la Subestación es conveniente porque ingresa efectivo al flujo.
2. Promueve mejoras en objetivos estratégicos de razón circulante, exposición al riesgo cambiario y en la razón financiera de deuda.
3. Es oportuno porque hay rubros que se incluirán en el finiquito de la negociación y que el ICE cuenta con la disposición y recursos para cancelar en este mes.
4. Se validaron los cálculos del ICE.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

5. No se generaría pago de impuesto por Ganancias de capital. JASEC deberá cancelar impuesto por rentas de capital por el segundo semestre 2019 de arrendamiento.

6. El resultado neto contable origina una ganancia de ¢ 913 millones de colones.

Señala don Alfonso Víquez que es importante indicar que dicha información fue valorada dentro de la Comisión Financiera, por lo que considera importante reconocerle a la Administración el esfuerzo extraordinario que realizó en afinar todos los datos a presentar, puesto que desde el punto de vista financiero resulta evidente la conveniencia institucional de proceder, ya que existen ventajas en cuanto a generación y liberación del flujo de caja, generando una ganancia contable neta de casi ¢ 1.000,00 millones, además que libera recursos que se pueden utilizar en otras urgencias de la institución, sanear las finanzas, mejora los indicadores financieros, permite disminuir el riesgo cambiario, entre otros aspectos positivos, por lo tanto, en lo personal queda muy satisfecho con los resultados financieros ya que proporciona elementos de juicio y de convicción de que los más conveniente para JASEC es proceder con la venta de la subestación, y desde el punto de vista técnico pareciera que no hay exposición a perder capacidad, competitividad, acceso ni redundancia y continuidad del servicio.....

Procede don Henry Meza a brindar el detalle sobre el estado actual de la venta de Subestación Tejar al ICE, con respecto a los avalúos de las propiedades que forman parte de la misma se puede decir que dentro de las actividades atendidas están:

- Recopilación de documentación del inmuebles:

- Plano catastro.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Informe Registral.
- Informe Catastro.
- Avalúos existentes de los inmuebles.
- Consultas y entrevistas a personeros de JASEC.
- Consultas y entrevistas a perito valuador de Consultora Radima S,A.
- Visitas y Reuniones de trabajo con peritos valuadores del ICE.
- Sesión de Junta Directiva del pasado Jueves 14 de Noviembre 2019.
(*Información Preliminar Avalúos Subestación Tejar*).
- Vistas de campo.
- Clasificación de información y creación de expediente N° 004-2019 Inmueble
SUESTACIÓN ELÉCTRICA GUATUSO (Tejar).
- Actualización de montos de avalúos utilizando el método de Indexación.
- Actualización de avalúos de inmuebles FR 3-076164-000 y FR 3-121954-
000.
- Confección de informe EXP-AVALUO-076164-UA-0004-2019-HMB.
- Confección de informe EXP-AVALUO-121954-UA-0005-2019-HMB.

Así mismo indica que para la determinación del valor unitario de los inmueble se han tomado en consideración los siguientes aspectos:

- ✓ Características del Sector (Acceso, distancia al centro de comercio, servicios públicos, topografía, principales actividades económicas, entre otros).
- ✓ Detalles de la finca (área, acceso, frente a vía pública, ubicación, topografía).
- ✓ Valores de otros inmuebles en la zona.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- ✓ Plataforma de Valores del Cantón de El Guarco:
https://www.hacienda.go.cr/docs/545cdd8162289_8.pdf
- ✓ Manual Técnico de Procedimientos para la Realización de Avalúos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- ✓ Directrices VA-03-2010 publicada en la Gaceta N°14 del 21 de enero de 2010 denominada “Procedimientos de Ajuste para Bienes Inmuebles en el Enfoque de las Ventas Comparables”, de la Dirección General de Tributación, Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias.
- ✓ Factores de Afectación Usados por el Valora: Organismo de Normalización Técnica 2015 de la Dirección General de Tributación, Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias. Ministerio de Hacienda.
- ✓ Manual 5669 de 10-5-2005-06-08 GACETA 109 del 07-06-2005. Instituto Costarricense de Electricidad.



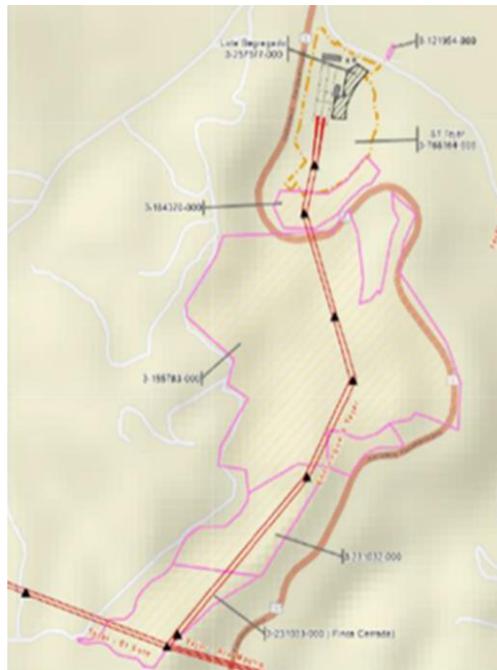
Inmuebles ubicado en Zona Urbana: 308-02-U04 y Rural: 308-02-R12.
 Zona de proyección según Plan Regulador de la Municipalidad de El Guarco.

<http://muniquarco.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=f1b55f18e34a6481496515f3562896>

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Destaca que con respecto al tema de servidumbres se tienen las siguientes características:

- ✓ Colindan con la Carretera Interamericana por el sector este.
- ✓ La vía presenta un buen estado de conservación.
- ✓ Otras propiedades colindan con calles secundarias en lastre en regular condición (colindancia oeste).
- ✓ Los terrenos son de forma irregular con una topografía que varía de inclinada a accidentada.
- ✓ Propiedades cubiertas en su mayoría de tacotal y bosque en regeneración.
- ✓ Los terrenos que colindan frente a la carretera Interamericana cuentan con todos los servicios básicos.
- ✓ Terrenos colindantes fue posible determinar que cuentan con servicio de electricidad.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Indica el señor Meza Baldares que utilizando los Índices de Precios al Consumidor (IPC). Índices de inflación registrados por el Banco Central de Costa Rica con fechas de los periodos de cada uno de los avalúos, así como con el índice del mes actual en su momento se compara con los montos de las actualizaciones efectuadas por el ICE.

<u>Tipo</u>	<u>Inmueble:</u>	<u>Finca #</u>	<u>No de Avalúo</u>	<u>Valor Actualizado (10-19)</u>
Servidumbre:				
Servidumbre	ORLANDO MOLINA RODRIGUEZ.	3-184370-000	Avalúo N° 560 - 2008. ICE	₡38.109.284,85
Servidumbre	CARLOS LUIS LORIA QUESADA,ALBACEA LUIS FERNANDO LORIA RAMIREZ.	3-074805-000	Avalúo N° 561-2008. ICE	₡10.769.161,20
Servidumbre	HACIENDA LOS JAULES.	3-155783-000	Avalúo N° 471 - 2007. ICE (Sentencia 292-2010).	₡50.454.569,20
Servidumbre:	FABIO LUIS MONGE CERDAS.	3-231032-000	Avalúo N° 324 - 2008. ICE	₡40.386.164,40
Servidumbre	JUVENAL FUENTES ROBLES (REPRESENTANTE BEZAIDA FUENTES ANGULO).	3-231033-000	Avalúo N° 327 - 2008. ICE	₡24.307.856,95
Servidumbre	ORLANDO MOLINA RODRIGUEZ.	3-184370-000	RADIMA	₡6.370.782,25
				₡170.397.818,85

Dentro del subproyecto se tiene que:

- ✓ Cuando se adquirió el inmueble (enero 2011), contaba con dos viviendas las cuales se demolieron para dar cabida al canal de desfogue.
- ✓ Cuenta con fácil disponibilidad de servicios públicos.
- ✓ Ubicado en zonas donde se desarrollan actividades agropecuarias, industriales, comerciales de pequeña escala, residencial.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Detalles del Subproyecto:



	Inmueble:	Finca #	No de Avalúo	Valor Actualizado (10-19)
Propiedades:				
Propiedad	IN MOBILIARIA JOSARAMARA A&N S.P.L	3-121954-000	CIMECA S.A.	₡26.162.574,80
				₡26.162.574,80

En cuanto a la Subestación se tiene que esta:.....

- ✓ Se adquirió luego un proceso judicial, resolución N°269-2004. Tribunal Contencioso Administrativo.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- ✓ La zona cuenta con fácil disponibilidad de servicios públicos.
- ✓ Propiedad ubicada en zonas donde se desarrollan actividades agropecuarias, industriales, comerciales de pequeña escala, residencial.....





CONSULTORA RADIMA S.A. CS-00175
DE LA MATRIZ DE OTTEL, CALLE ROMA 10-4474,
 SAN JOSÉ, C.R.

AVALLADO DE INMUEBLE

Nombre Solicitante: **GEN DE PROYECTOS JASEC**

Fecha de inspección: 1 Julio 2019

Fecha del Informe: 2 Octubre 2019

Con base a la visita de campo y a la investigación correspondiente, considero el valor del inmueble de la siguiente manera:

DETALLE	AREA en m ²	VALOR UNITARIO en \$/m ²	VALOR TOTAL en \$
Terrazo	33001.91385		\$ 572.736.861,94
Construcción	N/C		N/C
TOTAL			\$ 572.736.861,94

CUADRO 1 Resumen De Valor de finca, valoración propia, 2019

Valor Mil quinientos setenta y dos millones setecientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 94/100



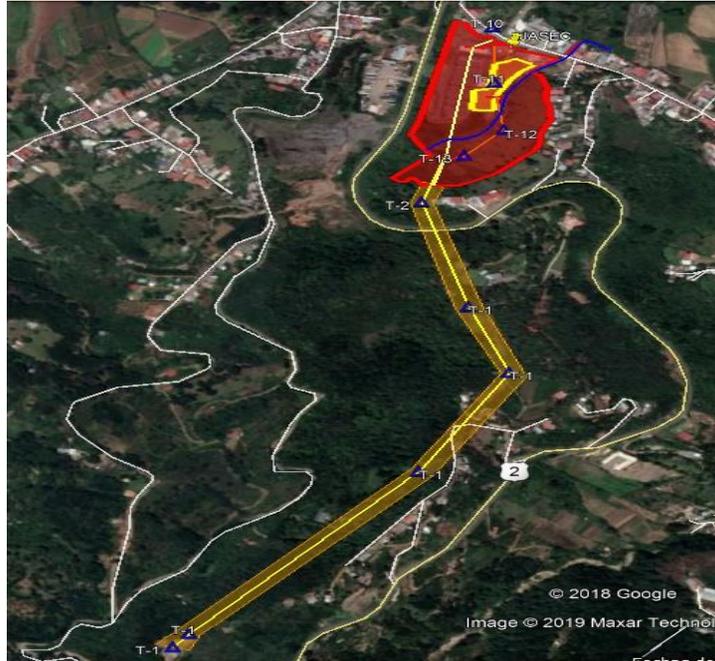
	Inmueble:	Finca #	Node Avalúo	Área:	Valor Actualizado RADIMA (10-19)
Subestación:					
Propiedad	SUBESTACIÓN ELECTRICA GUATUSO	3-076164-000	RADIMA	48.099,00 m ²	\$1.572.736.861,94
TOTAL PROPIEDAD N 2:					\$1.572.736.861,94

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Ante lo anteriormente expuesto, indica de manera resumida, se desglosan los siguientes aspectos:.....

- ✓ Según se indica en el contrato de arrendamiento, inciso 18.1.1, el valor a ser reconocido para los terrenos será el que dicten los avalúos actualizados realizados por las áreas especializadas de ICE y JASEC.
- ✓ De acuerdo con lo indicado en los avalúos 0141-2019 y 0236-2019 realizados por el ICE el costo a reconocer por **servidumbres** es **¢170.397.818,85**.
- ✓ El costo a reconocer para el **subproyecto** es de **¢ 26.162.574,80**.
- ✓ Dado el requerimiento del BID de que el avalúo del terreno de la subestación fuera realizado por un tercero, ambas empresas acordaron aceptar el avalúo de la empresa Consultora RADIMA S.A.
- ✓ El **terreno de la subestación**, cuyo número de finca es el 3-76164-000, plano catastrado C-1470726-2011 tiene un valor de **¢ 1.572.736.861,94**.
- ✓ Como revisor, luego de examinar los contenidos de los avalúos se determina que **la valuación de los inmuebles es apropiado, razonable y adecuado por lo que se determina que los montos son aceptables**.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Procede don Cristian Acuña a presentar algunos de los considerandos con respecto a la venta de la Subestación Tejar, los mismos fueron remitidos el día 19 de Noviembre del 2019 mediante oficio N° OPER-322-2019 a la Gerencia General con las siguientes consideraciones asociadas a la y que resume todos los elementos asociados a dicha gestión, los mismos se desglosan a continuación:

CONSIDERACIONES TECNICAS:

- Dado que la venta de la Subestación Tejar libera a la Institución de un activo que en realidad el ICE es por ley responsable de mantener y operar, al ser parte de la red de transmisión del país.
- Dado que al realizar la venta se libera a la Institución del Contrato de Operación y Mantenimiento actual de esta infraestructura, que representa un importante costo de operación en la actualidad.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Dado que toda la infraestructura que quedará en control de JASEC es la asociada al red de 34,5 KV actual, que es idéntica a la que se tiene en el Patio de Interruptores Zona Franca y Patio de Interruptores del Centro de Control el Bosque, se puede garantizar que esto no representará un riesgo para la Institución en el tema de continuidad del servicio, ya que por ocho años se ha atendido con toda normalidad, por lo que no debería ser diferente posterior a la venta.
- Dado que se asegura por parte del ICE que posterior a la venta JASEC podrá ingresar al bunker de 34,5 kV como lo realiza al día de hoy, cumpliendo con lo indicado en el Manual de Ingreso a Subestaciones de ICE.
- Dado que de acuerdo a la norma AR-NT-POASEN el ICE no puede negar solicitudes de conexión a JASEC en la subestación Tejar (ARTICULO 31) ya que la red es de libre acceso (ARTÍCULO 29) y si una nueva conexión es técnica y económicamente factible (ARTICULO 30) el ICE está en la obligación de otorgar el punto de conexión mediante la firma de un contrato de conexión.
- Dado que el ICE a la luz de la normativa técnica de ARESEP, está en la obligación de recibir solicitudes de conexión por parte de JASEC en la ampliación de la Subestación Tejar.
- Dado que se tiene claro los elementos y sus costos que quedarán bajo propiedad, operación y mantenimiento de JASEC, así como del ICE.
- Dado que se confirma que JASEC mantendrá el control y visualización de los circuitos de distribución que tiene en la actualidad, siendo el mantenimiento de esta infraestructura es responsabilidad del ICE una vez ejercida la opción de compra.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Dado que se ha asegurado mantener en custodia de JASEC todos los repuestos y equipos necesarios para la continuidad del servicio.
- Dado que en JASEC se cuenta con personal capacitado para atender cualquier evento que se presente en la infraestructura que queda bajo su control.
- Dado que se ha acordado con el ICE que ante una eventual emergencia en la infraestructura de JASEC, la forma de atención será igual que en la actualidad.
- Dado que la condición operativa de la subestación no cambia, ya que en la actualidad el que opera y mantiene la subestación es el ICE, siendo JASEC únicamente responsable de la operación y mantenimiento de las salidas de circuitos en media tensión.
- Dado que la normativa vigente en torno a esta materia establece que el ICE es la Institución encargada de planificar, construir, operar, mantener y ampliar la red de transmisión en el país asegurando que el funcionamiento del Sistema cumpla con los criterios de calidad, seguridad y desempeño preestablecidos, se asegura la continuidad de esta subestación.
- Dado que el ICE cuenta en este momento con la disposición de realizar la compra anticipada del proyecto, nos encontramos ante un momento adecuado para que se dé la entrega de este proyecto al ICE y que JASEC se dedique a lo que le corresponde, que es la distribución y comercialización del servicio eléctrico en media tensión, para el negocio de electricidad.
- Dado que, si la venta no se da en este momento, sí deberemos realizar el mismo trámite dentro de tres años, por finalización de contrato de Arrendamiento.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Dado que una vez revisado el Plan de Transmisión del 2017 al 2027 propuesto por el ICE y que no se detecta en este periodo intención de ampliación de redes y módulos de salidas o aumento de la capacidad instalada de la Subestación Tejar, se determina que su venta no representa para JASEC una condición de riesgo operativo, referente a la posibilidad que el ICE pueda tener interés a nuestra área de concesión.

CONSIDERACIONES FINANCIERAS

- Dado que ambas partes hemos acordado y aceptado el monto final de venta.
- Dado que JASEC requiere reforzar su flujo de efectivo, y que esta venta puede permitir el pago de un porcentaje del monto adeudado a la fecha por factura de compras de energía al ICE y atender otros requerimientos urgentes.
- Dado que la venta permitiría el cumplimiento del objetivo estratégico PF-04. Mejorar la relación entre activos circulantes y pasivos circulantes.
- Dado que la principal fuente de JASEC para construir la Subestación Reductora Tejar fue un financiamiento del BCIE cuya moneda es dólares, el pago parcial anticipado de esta deuda ayuda al cumplimiento del objetivo estratégico PF-05. Disminuir la exposición al riesgo cambiario.
- Dado que la venta disminuye la deuda bancaria, esto colabora a un mejoramiento de la razón financiera de deuda.
- Dado que ante la venta se generaría directa o indirectamente mayor capacidad para inversión, esto aumentaría la base tarifaria de inversión, incrementado el rédito de desarrollo y cuando los activos son útiles y utilizables para ARESEP se reconoce la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

depreciación como un gasto que otorga tarifa.

- Dado que actualmente el ICE está en la mayor disposición de reconocer rubros como los intereses de la segunda cuota del préstamo BCIE o algunos costos indirectos, que no están contemplados ni en el contrato de arrendamiento ni en la adenda, se considera una condición ventajosa en este momento, por lo que podría carecer de un marco legal a futuro para lograr efectivamente que el ICE cancele dichos rubros.
- Dado que, a nivel tributario, la transacción de venta origina una pérdida fiscal que es aplicable a futuros pagos por concepto de ganancias de capital, y por tanto no requiere de un pago actual por ganancias de capital.
- Dado que, a nivel contable la venta y actualización del valor de terrenos poseen un resultado neto de 913 millones de colones de ganancia.
- Dado que, con la venta de la subestación se tendría un costo evitado de alrededor de 764 millones de colones.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Dado que se ha confirmado por parte del Departamento AAMEV que avalúos utilizados para la venta de propiedades y servidumbres asociadas a la Subestación son razonable y aceptables.
- Dado que se ha confirmado con la Asesoría Legal que las propiedades y servidumbres asociadas al proyecto y dispuestas a vender se encuentran debidamente inscritas, registralmente y sin ningún problema.
- Dado que la propuesta de finiquito y el expediente de la venta ha sido debidamente

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

validado por parte de la Asesoría Jurídica de la institución.

- Dado que el tema de invasiones a la propiedad principal de la Subestación ha sido resuelto en su totalidad por el Departamento AAMEV.
- Dado que una vez realizada la venta, el ICE acepta que JASEC realice el traslado de la regencia ambiental del proyecto.

Ante las consideraciones anteriormente presentadas surgen las siguientes conclusiones:..

- Se determina que la valuación de los inmuebles asociados a la venta es apropiado, razonable y adecuado por lo que se determina que los montos son aceptables.....
- Por todos lo expuesto se puede determinar de manera clara que los participantes en la negociación, en sus diferentes etapas han hecho el mayor esfuerzo por salvaguardar los intereses de la institución, así como tratar de proveer a futuro el panorama de este nuevo escenario.
- De esta manera se puede concluir que la venta de la subestación Tejar representa para la institución una oportunidad para re direccionar sus esfuerzos e inversiones a su negocio principal, por lo que se recomienda la firma del finiquito asociado a esta esta venta.

Ante lo anteriormente expuesto recomienda a la Junta Directiva, lo siguiente:

1. Dar por recibido el presente informe.
 2. Aprobar los avalúos administrativos:
- Avalúos N° 0141-2019 y N° 0236-2019, por servidumbres **₡170.397.818,85.**
 - Avalúo Asesoría N° 0298-2019 de la propiedad Folio Real 3- 121954-000 **₡26.162.574,80.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Avalúo costo de la propiedad Folio Real 3-76164-000 **₡1.572.736.861,94....**
3. Venta del inmueble que corresponde a servidumbres, sub proyecto y terreno de subestación por un **monto total de ₡ 1.769.297.255,59**, lo anterior considerando los estudio técnicos en función de las características particulares de los bienes valorados.
4. Se faculta a la administración para continuar con el procedimiento establecido al efecto para la venta de los inmuebles en estricto apego a lo establecido por la Ley.
5. Considerando cada uno de los elementos y justificaciones que se señalan en las consideraciones técnicas, financieras, legales, registrales y de avalúos anteriormente indicados en esta presentación, se acuerda autorizar a la Gerencia General a realizar la firma del finiquito asociado a la Venta de la Subestación Tejar y con esto cerrar la venta de esta infraestructura.

.....
Externa don Francisco Calvo su agradecimiento a todo el personal presente y no presente en esta sesión, que de una u otra forma han colaborado para las gestiones presentadas en dicho informe.

Así mismo, hace saber que para poder hacer el pago se necesita realizar el presupuesto de la venta, dicha propuesta será presentada dentro del Comité de Finanzas mediante un presupuesto extraordinario para posteriormente presentarla ante la Junta Directiva para su aprobación, y así pagarle al BCIE.

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Considerando,

- *El día 19 de Noviembre del 2019 se remite oficio OPER-322-2019 a la Gerencia General con las siguientes consideraciones asociadas a la venta de la Subestación Tejar y que resume todos los elementos asociados a la Venta de la Subestación Tejar que se detallan a continuación:.....*

- Consideraciones Técnicas

- *Dado que la venta de la Subestación Tejar libera a la Institución de un activo que en realidad el ICE es por ley responsable de mantener y operar, al ser parte de la red de transmisión del país.....*
- *Dado que al realizar la venta se libera a la Institución del Contrato de Operación y Mantenimiento actual de esta infraestructura, que representa un importante costo de operación en la actualidad.....*
- *Dado que toda la infraestructura que quedará en control de JASEC es la asociada al red de 34,5 KV actual, que es idéntica a la que se tiene en el Patio de Interruptores Zona Franca y Patio de Interruptores del Centro de Control el Bosque, se puede garantizar que esto no representará un riesgo para la Institución en el tema de continuidad del servicio, ya que por ocho años se ha atendido con toda normalidad, por lo que no debería ser diferente posterior a la venta.....*
- *Dado que se asegura por parte del ICE que posterior a la venta JASEC podrá ingresar al bunker de 34,5 kV como lo realiza al día de hoy, cumpliendo con lo indicado en el Manual de Ingreso a Subestaciones de*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ICE.....

- *Dado que de acuerdo a la norma AR-NT-POASEN el ICE no puede negar solicitudes de conexión a JASEC en la subestación Tejar (ARTICULO 31) ya que la red es de libre acceso (ARTÍCULO 29) y si una nueva conexión es técnica y económicamente factible (ARTICULO 30) el ICE está en la obligación de otorgar el punto de conexión mediante la firma de un contrato de conexión.....*
- *Dado que el ICE a la luz de la normativa técnica de ARESEP, está en la obligación de recibir solicitudes de conexión por parte de JASEC en la ampliación de la Subestación Tejar.....*
- *Dado que se tiene claro los elementos y sus costos que quedarán bajo propiedad, operación y mantenimiento de JASEC, así como del ICE.....*
- *Dado que se confirma que JASEC mantendrá el control y visualización de los circuitos de distribución que tiene en la actualidad, siendo el mantenimiento de esta infraestructura es responsabilidad del ICE una vez ejercida la opción de compra.....*
- *Dado que se ha asegurado mantener en custodia de JASEC todos los repuestos y equipos necesarios para la continuidad del servicio.....*
- *Dado que en JASEC se cuenta con personal capacitado para atender cualquier evento que se presente en la infraestructura que queda bajo su control.....*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- *Dado que se ha acordado con el ICE que ante una eventual emergencia en la infraestructura de JASEC, la forma de atención será igual que en la actualidad.....*
- *Dado que la condición operativa de la subestación no cambia, ya que en la actualidad el que opera y mantiene la subestación es el ICE, siendo JASEC únicamente responsable de la operación y mantenimiento de las salidas de circuitos en media tensión.....*
- *Dado que la normativa vigente en torno a esta materia establece que el ICE es la Institución encargada de planificar, construir, operar, mantener y ampliar la red de transmisión en el país asegurando que el funcionamiento del Sistema cumpla con los criterios de calidad, seguridad y desempeño preestablecidos, se asegura la continuidad de esta subestación.....*
- *Dado que el ICE cuenta en este momento con la disposición de realizar la compra anticipada del proyecto, nos encontramos ante un momento adecuado para que se dé la entrega de este proyecto al ICE y que JASEC se dedique a lo que le corresponde, que es la distribución y comercialización del servicio eléctrico en media tensión, para el negocio de electricidad.....*
- *Dado que, si la venta no se da en este momento, sí deberemos realizar el mismo trámite dentro de tres años, por finalización de contrato de Arrendamiento.....*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- *Dado que una vez revisado el Plan de Transmisión del 2017 al 2027 propuesto por el ICE y que no se detecta en este periodo intención de ampliación de redes y módulos de salidas o aumento de la capacidad instalada de la Subestación Tejar, se determina que su venta no representa para JASEC una condición de riesgo operativo, referente a la posibilidad que el ICE pueda tener interés a nuestra área de concesión.....*
- **Consideraciones Financieras**
 - *Dado que ambas partes hemos acordado y aceptado el monto final de venta.....*
 - *Dado que JASEC requiere reforzar su flujo de efectivo, y que esta venta puede permitir el pago de un porcentaje del monto adeudado a la fecha por factura de compras de energía al ICE y atender otros requerimientos urgentes.....*
 - *Dado que la venta permitiría el cumplimiento del objetivo estratégico PF-04. Mejorar la relación entre activos circulantes y pasivos circulantes.....*
 - *Dado que la principal fuente de JASEC para construir la Subestación Reductora Tejar fue un financiamiento del BCIE cuya moneda es dólares, el pago parcial anticipado de esta deuda ayuda al cumplimiento del objetivo estratégico PF-05. Disminuir la exposición al riesgo cambiario....*
 - *Dado que la venta disminuye la deuda bancaria, esto colabora a un mejoramiento de la razón financiera de deuda.....*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- *Dado que ante la venta se generaría directa o indirectamente mayor capacidad para inversión, esto aumentaría la base tarifaria de inversión, incrementado el rédito de desarrollo y cuando los activos son útiles y utilizables para ARESEP se reconoce la depreciación como un gasto que otorga tarifa.....*
- *Dado que actualmente el ICE está en la mayor disposición de reconocer rubros como los intereses de la segunda cuota del préstamo BCIE o algunos costos indirectos, que no están contemplados ni en el contrato de arrendamiento ni en la adenda, se considera una condición ventajosa en este momento, por lo que podría carecer de un marco legal a futuro para lograr efectivamente que el ICE cancele dichos rubros.....*
- *Dado que, a nivel tributario, la transacción de venta origina una pérdida fiscal que es aplicable a futuros pagos por concepto de ganancias de capital, y por tanto no requiere de un pago actual por ganancias de capital.*
- *Dado que, a nivel contable la venta y actualización del valor de terrenos poseen un resultado neto de 913 millones de colones de ganancia.....*
- *Dado que, con la venta de la subestación se tendría un costo evitado de alrededor de 764 millones de colones.....*
- **Otras Consideraciones**
 - *Dado que se ha confirmado por parte del Departamento AAMEV que avalúos utilizados para la venta de propiedades y servidumbres asociadas a la Subestación son razonable y aceptables.....*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Dado que se ha confirmado con la Asesoría Legal que las propiedades y servidumbres asociadas al proyecto y dispuestas a vender se encuentran debidamente inscritas, registralmente y sin ningún problema.....**
- **Dado que la propuesta de finiquito y el expediente de la venta ha sido debidamente validado por parte de la Asesoría Jurídica de la institución...**
- **Dado que el tema de invasiones a la propiedad principal de la Subestación ha sido resuelto en su totalidad por el Departamento AAMEV.....**
- **Dado que una vez realizada la venta, el ICE acepta que JASEC realice el traslado de la regencia ambiental del proyecto.....**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

2.a. Dar por recibido el informe final y aprobación para la venta de la Subestación Tejar al ICE.....

2.b. Aprobar los avalúos administrativos:.....

- **Avalúos N° 0141-2019 y N° 0236-2019, por servidumbres ₡170.397.818,85.....**
- **Avalúo Asesoría N° 0298-2019 de la propiedad Folio Real 3- 121954-000 ₡26.162.574,80.....**
- **Avalúo costo de la propiedad Folio Real 3-76164-000 ₡1.572.736.861,94.**

2.c. Aprobar la venta del inmueble que corresponde a servidumbres, subproyecto y terreno de subestación por un monto total de ₡ 1.769.297.255,59, lo anterior considerando los estudio técnicos en función de las características particulares de los bienes valorados.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

2.d. Facultar a la Administración para continuar con el procedimiento establecido al efecto para la venta de los inmuebles en estricto apego a lo establecido por la Ley....

2.e. Autorizar al Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General de JASEC, con poder Judicial y Extrajudicial a realizar la firma del finiquito asociado a la Venta de la Subestación Tejar y con esto cerrar la venta de esta infraestructura, el cual se detalla a continuación:.....

Finiquito de contrato de arrendamiento con opción de compra subestación reductora tejar y derechos de servidumbre y sitios de torres para la ampliación de la línea de transmisión Río Macho el este 230 Kv.

Entre nosotros, FRANCISCO CALVO SOLANO, mayor, casado, Administrador de empresas, vecino de Agua Caliente, Cartago, cédula número tres-trescientos cincuenta y tres-quinientos noventa y ocho, en calidad de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, en adelante denominado JASEC, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco-cero ochenta y siete, domiciliada en Cartago, avenida primera, calles tres y cinco, conforme el artículo número trece de la Ley número siete mil setecientos noventa y nueve del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, publicada en La Gaceta número ciento tres del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, así como del artículo número dos del acta firme de la sesión ordinaria número cuatro mil cuatrocientos veinte de la Junta Directiva, celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, en adelante denominado "EL ARRENDANTE", personería inscrita en el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Registro Público, Sección Personas, Tomo dos mil diecinueve, Asiento seiscientos veintiséis mil ciento setenta y siete, secuencia uno, subsecuencia dos; y MARCO VINICIO ACUÑA MORA mayor, casado una vez, cédula de identidad número: siete - cero uno tres ocho - cero uno uno uno (7-0138-0111), Ingeniero Eléctrico, vecino de San Joaquín de Flores, Heredia, en mi condición de DIRECTOR CORPORATIVO DE ELECTRICIDAD con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, Institución Autónoma de este domicilio, con cedula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, en adelante denominado "EL ARRENDATARIO", personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas, Tomo dos mil catorce, Asiento ciento diecinueve mil trescientos seis, consecutivo uno, secuencia uno, suscribimos el presente CONTRATO DE FINIQUITO, que se registrá por los antecedentes y clausulado siguientes:.....

ANTECEDENTES

- *El 21 de Julio del 2006 el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA y la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO firman el contrato de préstamo N° 1772 para financiar la ejecución de tres proyectos de infraestructura eléctrica, de los cuales uno de ellos es la CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN REDUCTORA TEJAR.....*
- *El 26 de agosto del 2008 se firma el CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

EL CONSORCIO AREVA T & D S.A.-SARET DE COSTA RICA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DE LA SUBESTACIÓN REDUCTORA TEJAR Y LOS PATIOS DE INTERRUPTORES EL BOSQUE Y ZONA FRANCA, promovido mediante licitación pública internacional N° 2007LI-000003-03. El alcance detallado en la Partida 1 de la Fórmula 1 se adjudicó por un monto de DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 30 CENTAVOS (12 078 099,30 USD) y corresponde a los activos arrendados por JASEC al ICE.....

- **El 14 de abril del 2010 ambas partes firmaron el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra Subestación Reductora Tejar y Derechos de Servidumbre y Sitios de Torres para la Ampliación de la Línea de Transmisión Rio Macho El Este 230 kV, contrato N° 2010000017, el cual se ejecutaría en un plazo de 10 años mediante el pago de 20 cuotas semestrales calculadas de acuerdo a fórmula indicada en dicho contrato.**
- **El 26 de noviembre de 2012 mediante oficio UEP-871-2012, JASEC presenta los costos directos IATE de acuerdo a lo estipulado en el contrato de arrendamiento y opción de compra. Dicho rubro totaliza un total de ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (11 048 894,33 USD).....**
- **El 16 de mayo del 2016 ambas partes firmaron la primera adenda al contrato de arrendamiento con opción de compra N° 2010000017, mediante el cual el ICE reconoció a JASEC un total de TRES MILLONES**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS (3 357 859,07 USD) por concepto de gastos adicionales del proyecto los cuales se reconocen como parte de la IATE y por lo tanto se varía el cálculo de la cuota de arrendamiento.....

- **El 07 noviembre de 2016, mediante oficio GG-729-2016, JASEC solicita al ICE, el reconocimiento de los costos indirectos IATL de acuerdo a lo estipulado en el contrato de arrendamiento y opción de compra.....**
- **El 8 de abril del 2019, JASEC emite el informe 005-2019 con la estimación de la opción de compra, incluyendo los valores de servidumbres y terrenos.....**
- **El 06 de junio de 2019, el ICE, mediante oficio 2450-4-2019, notifica a JASEC su intención de ejercer la opción de compra pactada en el contrato de arrendamiento con opción de compra 2010000017.....**
- **El 06 de junio del 2019, el ICE emite la Asesoría para actualizar el valor de las servidumbres correspondientes a la L.T Derivación Tejar, propiedad de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), N°141-2019 por cinco servidumbres de la línea de transmisión que se conecta en la ST Tejar, de la cual se establece un monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (164 027 036,60 CRC).....**
- **El 13 de junio de 2019, el ICE mediante oficio 2450-6-2019 indica que reconocerá por dicho concepto el total de SETECIENTOS CUARENTA Y**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE COLONES CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (747 333 097,73 CRC).....

- **El 27 de agosto del 2019 mediante oficio GG-491-2019, JASEC solicita el reconocimiento de la cuota N°2 del préstamo entre JASEC y el BCIE, cuyo monto asciende a la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON OCuenta Y TRES CENTAVOS (312 752,83 USD).....**
- **El 22 de agosto del 2019, el ICE emite la Asesoría para estimar el valor de la servidumbre de acceso a la servidumbre de líneas eléctricas y de paso correspondientes a la L.T. Derivación Tejar, en propiedad inscrita al Folio Real 3-184370-001, 002, 003 y 004, N°236-2019 por una servidumbre de la línea de transmisión que se conecta en la ST Tejar, de la cual se establece un monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6 370 782,25 CRC).....**
- **El 16 de octubre del 2019, el ICE emite la Asesoría para la Valoración de terreno propiedad de JASEC, N°309-2019 por el terreno para el desfogue de aguas pluviales de la subestación, de la cual se establece un monto para el terreno de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO COLONES CON OCHETA CÉNTIMOS (26 162 574,80 CRC).....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- ***El 16 de octubre del 2019, mediante oficio 2450-12-2009, el ICE envía a JASEC las asesorías para la estimación de las servidumbres y el terreno para el desfogue de aguas de la subestación, el Informe Cálculo de Opción de Compra y la estimación de los costos de la infraestructura que no va a vender JASEC al ICE.....***
- ***El 31 de octubre del 2019 mediante Contratación N°2017LA-000035-01 Servicio de Topografía y Agrimensura, Orden de Compra N°15063, Consultora RADIMA S.A. emite el avalúo para el terreno de la subestación en el que se tasa el valor del terreno de la subestación por un monto de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (1 572 736 861,94 CRC).....***
- ***El 13 de noviembre del 2019, mediante oficio OPER-307-2019 JASEC solicita ajustes a la estimación de la Opción de compra enviada por el ICE.***
- ***El 14 de noviembre del 2019, mediante oficio 2130-179-2019 el ICE envía a JASEC la aceptación de la estimación propuesta para la Opción de compra***
- ***El 15 de noviembre del 2019, mediante oficio GERCR-520/2019 el BCIE indica a JASEC que la penalidad por pago anticipado del préstamo a ejercer el 31 de octubre del 2019 corresponde a CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS (109 754,70 USD).....***

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- *El 20 de noviembre de 2019, en sesión de Junta Directiva de JASEC N°091-2019, se aprueba el texto de Finiquito de Arrendamiento propuesto por la Dirección de Operaciones de JASEC.....*
- *Con base en lo anterior ambas Partes acuerdan que el monto de la opción de compra de la infraestructura arrendada mediante el contrato N° 2010000017 asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (2 983 077,46 USD) y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE COLONES CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (2 493 864 607,79 CRC).....*
- *Vistos los antecedentes del caso, las PARTES hemos acordado el presente FINIQUITO.....*

CLAUSULADO

PRIMERA:

Las partes acordaron que aceptaron el avalúo realizado por el perito valuador contratado, en el cual se determina que el valor del terreno de la ST Tejar corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (1 572 736 861,94 CRC), según se indica en el Informe de Avalúo para la finca 3-76164-000 emitido el día 31 de octubre de 2019.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****SEGUNDA:**

A solicitud de JASEC, las partes acuerdan que JASEC no venderá al ICE 7 celdas de media tensión para la salida de los circuitos de distribución y parte de los repuestos y herramientas, producto de la licitación pública internacional N° 2007LI-000003-03. Por tanto, se procederá a descontar de la opción de compra el monto de esos activos con base en la siguiente fórmula:.....

$$I_{jasec} = \left(\sum_{k=0}^n (CUn) \right) + S.A.$$

***I_{jasec}* : monto asociado a la infraestructura que va a ser descontado de la opción de compra y que JASEC solicita sea de su propiedad**

***CUn* : es la cuota en valor presente considerando la inflación de Estados Unidos, estimada con base en la fórmula de la cláusula 11.1 sin costos de mantenimiento. La estimación de cada cuota parte del costo de la infraestructura que JASEC no va a vender al ICE tasado en función de los costos originales de la licitación pública internacional N° 2007LI- 000003-03.**

***S.A.:* es el saldo de la amortización producto de las cuotas CUn, aplicando la tasa de interés del préstamo de JASEC con el BCIE.**

***n:* es el número de la cuota en el semestre que se ejerce la opción de pago**

TERCERA: RECONOCIMIENTO DE OPCIÓN DE COMPRA POR IATE RECONOCIDA A JASEC MEDIANTE ADDENDUM N°1 ($OCE_{N(ADDENDUM)}$)

Dado el vacío contractual, no cubierto en el Addendum N°1 al Contrato de Arrendamiento con respecto al monto a reconocer a JASEC por concepto de ejecución de Opción de Compra de la porción de Inversión Acumulada Total Externa

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

(IATE), reconocida a JASEC mediante la CLÁUSULA PRIMERA del Addendum N°1 al Contrato de Arrendamiento, el cual impide determinar dicho monto, ambas partes acuerdan definir la siguiente fórmula, la cual se ha adaptado para este requerimiento a partir de la fórmula presente en el numeral 18.2 del Contrato de Arrendamiento:.....

$$OCE_{n(Addendum)} = IATE_{(Addendum)} x \left[1 - \frac{(n - 7)}{13} \right]$$

Donde:

OCE_{n(Addendum)}: *Componente Externo de la Opción de Compra, expresado en la moneda del crédito (s) contratado (s) por JASEC para el Proyecto, al final del semestre "n" en que se ejercerá la opción.*

n: *Número del semestre de arrendamiento en que se ejercerá la Opción de Compra; iniciando en (1) y finalizando a más tardar en (20).*

IATE_(Addendum): *Inversión Acumulada Total Externa (IATE), según se define en numeral 2.1.1 del Contrato de Arrendamiento, con base en los costos del addendum 1 al contrato de arrendamiento*

CUARTA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS NO RECONOCIDOS ASOCIADOS AL PAGO DE INTERESES DE LA SEGUNDA CUOTA PAGADA AL BCIE

Considerando que el siguiente rubro es un costo real del proyecto y no adicional ejecutado por JASEC, el ICE reconoce a favor de JASEC la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (312 752,83 USD), por concepto de gastos no reconocidos asociados a los intereses de la segunda cuota pagada al BCIE, monto que se sumará en forma directa a la OCE.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

JASEC se da por satisfecha en su totalidad con el reconocimiento de la IATE y releva al ICE de toda responsabilidad de costos adicionales u omitidos de cualquier índole que puedan surgir para JASEC.....

QUINTA: VALOR DE LA OPCIÓN DE COMPRA

Con base en el Contrato de Arrendamiento N° 2010000017, la adenda N°1 al Contrato de Arrendamiento N° 2010000017 y los antecedentes mencionados en el presente documento, las partes acuerdan que el costo de ejercer la opción de compra el 29 de noviembre de 2019 se compone por una componente por inversión local, una componente por inversión externa, reconocimiento de intereses especificados en la cláusula CUARTA, y el rebajo del costo correspondiente a los activos, herramientas, repuestos y equipos de prueba que no se trasladarán al ICE.....

El desglose de montos queda acordado de la siguiente manera:

Detalle		Total OCE (USD)	Total OCE (CRC)
Opción de Compra Local Total	OCL total	\$0,00	₡ 2 493 864 607,79
Opción de Compra Externa Total	OCE total	\$4 163 462,54	₡ -
Intereses omitidos cuota 2 (jun-2012)	Int cuota 2	\$312 752,83	₡ -
Costos por descontar (Val. Presente)	Costos (Val. Presente)	-\$1 493 137,91	₡ -
OC total		\$2 983 077,46	₡ 2 493 864 607,79

Por lo tanto, los costos por ejercer la Opción de Compra ascienden a DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (2 983 077,46 USD) y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE COLONES CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (2 493 864 607,79 CRC).....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****SEXTA: CUMPLIMIENTO ABSOLUTO DE LAS OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES**

Manifiesta JASEC que el ICE cumplió plenamente la CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA:

CUOTA DE ARRENDAMIENTO del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN

DE COMPRA, haciendo buen pago de todas las cuotas contempladas en el mismo.

Además, ambas partes acuerdan que el pago en ejecución de la Opción de Compra

de los bienes, terrenos, servidumbres y sitios de torre arrendados, contemplado en

la CLÁUSULA DECIMOACTAVA: OPCIÓN DE COMPRA del Contrato de

Arrendamiento se hará efectivo el 29 de noviembre de 2019 en las cuentas bancarias

que para tal efecto JASEC indique. Por tanto, expresamente se establece que

habiendo cumplido el compromiso de pago, no existen saldos deudores a cargo del

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, habiéndose dado buen pago del

precio del arrendamiento y su opción de compra, subsistiendo el compromiso por

parte de JASEC, de formalizar el traspaso de bienes inmuebles, así como las cesiones

de los derechos de servidumbre y sitios de torre relacionados a la obra adquirida, lo

que se realizará mediante escritura pública a favor del ICE.....

Queda entendido que corresponde al ICE la formalización del traspaso de bienes

inmuebles y derechos, por lo que los gastos de inscripción, impuestos y honorarios

profesionales deben de ser asumidos por tal entidad. El representante legal de

JASEC comparecerá ante la Notaría Pública que disponga el ICE.....

SÉTIMA: SOBRE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En virtud de lo manifestado en la cláusula anterior, ambas partes declaran que no

tienen ningún reclamo presente ni futuro que efectuar con respecto al Contrato de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Arrendamiento y por lo tanto se otorgan el más completo y eficaz finiquito al respecto, una vez realizado el traspaso de bienes inmuebles, cesión de derechos de servidumbre y sitios de torre relacionados a la obra adquirida, lo que se realizará mediante escritura pública a requerimiento y en favor del ICE. JASEC se compromete a realizar todas las diligencias necesarias hasta lograr el efectivo traslado de la propiedad de los inmuebles, derechos de servidumbre y sitios de torre según se indicó. JASEC se compromete a comparecer ante la Notaría Pública que el ICE designe con el fin rubricar las escrituras públicas relativas al traslado de la propiedad de los inmuebles, derechos de servidumbre y sitios de torre.....

Los costos del traspaso de las fincas y servidumbres corren por cuenta del ICE. Una vez realizado el traspaso de los bienes inmuebles, derechos de servidumbre y sitios de torre, ambas partes manifiestan no tener ningún reclamo presente o futuro que efectuar con relación con los mismos.....

Las obligaciones tributarias que se generen para ambas como resultado del presente finiquito serán exclusiva responsabilidad de cada parte, por lo tanto ambas partes renuncian a reclamos presentes o futuros al respecto.....

OCTAVA: SOBRE EL ACCESO DE PERSONAL JASEC A SUBESTACIÓN TEJAR.

Para efectos de labores de mantenimiento y atención de averías por parte de JASEC a los equipos de su propiedad dentro de la subestación, ambas partes acuerdan que JASEC, solicite al Área de Operación de la Región Huetar-Brunca del Negocio Transmisión un permiso de ingreso a la subestación de renovación trimestral, que les permita ingresar a atender sus equipos dentro de la subestación sin

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

contratiempos. Para solicitar y extender los permisos se requerirá la documentación indicada en el Manual de Ingreso a Subestaciones.....

NOVENA: SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las partes contratantes acuerdan guardar, en forma recíproca y en forma permanente, secreto profesional, secreto de negocio y confidencialidad absoluta respecto de toda la información que resultare de la ejecución del presente contrato. Ambas empresas se obligan a no transferir a nadie que no sean las partes contratantes, datos, información, dictámenes y demás documentos o elementos que surjan de la implementación del presente contrato y aquellos que surgieron durante la relación contractual que en este acto finiquitan. Esta cláusula deberá cumplir en todo momento, excepto en relación con la información que sea requerida por una autoridad judicial o administrativa competente.....

DÉCIMA: DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Las partes no podrán traspasar o ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte.....

DECIMA PRIMERA: DE LA ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá acudir ante el Notario Público de su elección a protocolizar o ponerle fecha cierta a este contrato, sin necesidad de requerir o notificar a la otra parte, asumiendo el costo que tal labor implique.....

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Ambas partes señalan como medio para atender notificaciones relacionadas con este contrato, los siguientes:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

La JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO:
señala sus oficinas en la Ciudad de Cartago, 100 m sur y 200 m oeste de la
Municipalidad de Cartago, segundo piso o al fax número 2551-4529.....

EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD: señala sus oficinas en la
Ciudad de San José, en Sabana Norte Edificio Central del ICE, Gerencia de
Electricidad, piso catorce o al número de fax 2290-3780.....

Todas las notificaciones relacionadas con el presente finiquito de contrato se harán
por escrito y en idioma español.....

Los destinatarios de las notificaciones serán quienes suscriben el presente Finiquito
de Contrato de Arrendamiento.....

En caso de que una de ellas cambie la dirección aquí indicada, deberá comunicarlo
por escrito a la otra con al menos quince (15) días naturales de anticipación. En el
mismo acto deberá señalar la nueva dirección para oír notificaciones. Si la parte que
cambia la dirección para recibir notificaciones no cumple con lo señalado en esta
cláusula, para todos los efectos, se tendrá como dirección correcta la que aquí se
señala o la última que le ha comunicado por escrito a la otra parte y que consta en el
expediente administrativo.....

En fe de lo anterior y consientes las partes de los alcances que conlleva este contrato
de finiquito, firmamos por duplicado en la Ciudad de San José a las _____ horas del
_____ de _____ del año _____.

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Sr. Marco Acuña Mora

Sr. Francisco Calvo Solano

Por ICE

Por JASEC

Autentica: _____

ARTÍCULO 3.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 4.- ASUNTOS VARIOS.

Para esta sesión no se presentaron asuntos varios.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:37 HORAS

ALFONSO VIQUEZ SANCHEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALFONSO VIQUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.02.24 20:54:18 -06'00'

Lic. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE

LISBETH FUENTES CALDERON (FIRMA) Firmado digitalmente por LISBETH FUENTES CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2020.02.24 16:31:59 -06'00'

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA) Firmado digitalmente por RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.12 11:15:49 -06'00'

Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 091-2019 que incluye 49 folios.

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No.8292,

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL No. 332 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

ESTE LIBRO CONSTA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEL TOTAL DE LOS FOLIOS SE UTILIZARON DEL No.1 AL 283 INCLUSIVE. COMPRENDIENDO DEL ACTA No. 085-2019 A LA 091-2019.

CARTAGO, 12 DE MAYO DE 2020

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS
(FIRMA)
LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO

Firmado digitalmente por
RAUL ANTONIO QUIROS
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.12
11:01:09 -06'00'